



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"TRANS ESTUSUR S.A."

Trabajo esmerado y servicio místico a los estudiantes del sur

Dr. Guayale
Tramite

2009-08-27

Tramite Registrado
31/08/09

Loja, 25 de Agosto de 2009.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, de la manera más comedida la transferencia de la Acciones, realizadas en la COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A., de Expediente No. 201365, en las personas que antecede en el siguiente cuadro con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre los nuevos accionistas.

CEDENTE	CESIONARIO	Nº de Acción	Nº de Acciones Negociadas	Valor Nominal de cada acción	Capital	Tipo de Inversión
Ruiz Román Carlos Augusto C.I. 1102114020	Silva Jaramillo Walter Eduardo 1103022032	26	1	\$ 10,00	\$ 10,00	Nacional
Salinas Ríos Mayra Alid C.I. 1102869672	Compañía Trans Estusur S.A. 1191722856001	76,77, 78, 79,80	5	\$ 10,00	\$ 50,00	Nacional
Yaguana Camacho Mariana de Jesús C.I. 1101410775	Palacio Vélez Fina Diamantina C.I. 1100348760	72	1	\$ 10,00	\$ 10,00	Nacional
Gómez Cabrera Oscar Aníbal C.I. 1102108709	Hidalgo Aguirre Walter Felipe C.I. 1103364640	13	1	\$ 10,00	\$ 10,00	Nacional
Vivanco Villavicencio Jhon Remigio C.I. 1102061155	Vivanco Castillo Héctor Eduardo C.I. 1104605066	47	1	\$ 10,00	\$ 10,00	Nacional
Silva Ochoa Edgar Alberto C.I. 1101441416	Castro Solórzano Diego Geovanny C.I. 1103204028	31	1	\$ 10,00	\$ 10,00	Nacional
Mendieta León Alberto Fidel C.I. 1102084843	Merizalde Cuenca Stalin Wladimir C.I. 1717654113	17	1	\$ 10,00	\$ 10,00	Nacional
Sotomayor Villalba Carlos Gregorio C.I. 1103874150	González Vallejo José Humberto C.I. 1103939607	58	1	\$ 10,00	\$ 10,00	Nacional

Atentamente,

Pablo Ángel Ríos Salinas

Firma:.....
Dr. Pablo Ángel Ríos Salinas
GERENTE DE TRANS ESTUSUR S.A.



Dirección: Ramón Pinto 18-39 entre José A. Eguiguren y Colón - Telefax: 2550696, Loja - Ecuador
Resolución Superintendencia de Compañías N° 07.L.DSCL.157

201365
26 AGO. 2009
PT

836-9

1 CESIÓN DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA "TRANS
2 ESTUSUR S.A."

3 OTORGA: SRA. MIRYAM MARGOTH ASTUDILLO TINOCO Y
4 CARLOS AUGUSTO RUÍZ ROMÁN.

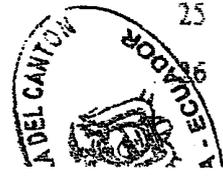
5 A FAVOR DE: SR. WALTER EDUARDO SILVA JARAMILLO.

6 CUANTÍA: USD. 10.00

7
8 "ZCDM"

9 En la ciudad de Loja, cabecera del
10 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día
11 martes veintiuno de octubre del año dos mil ocho; ante mí,
12 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón
13 Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores:
14 MIRYAM MARGOTH ASTUDILLO TINOCO Y CARLOS
15 AUGUSTO RUÍZ ROMÁN, casados entre sí; y, por otra
16 parte el señor WALTER EDUARDO SILVA JARAMILLO,
17 de estado civil casado; los comparecientes son
18 domiciliados en esta ciudad de Loja, son de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para
20 obligarse y contratar. me presentan sus respectivas cédulas
21 de ciudadanía y certificados de votación; a quienes de
22 conocer doy fe y me solicitan eleve a escritura pública el
23 contenido de la minuta que me presentan, la misma que
24 copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-
25 Sírvase elevar a escritura pública e incorporarla en el
26 Protocolo de la Notaría a su cargo, la presente minuta de

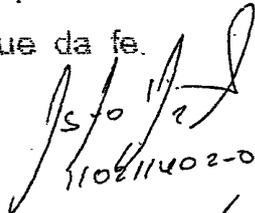
1 cesión de acciones de la Compañía Anónima "TRANS
 2 ESTUSUR S.A." la misma que se estipula bajo las
 3 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
 4 Intervienen en la celebración del presente documento
 5 público por una parte los cónyuges señores: MIRYAM
 6 MARGOTH ASTUDILLO TINOCO Y CARLOS AUGUSTO
 7 RUIZ ROMÁN, casados entre sí, domiciliados en esta
 8 ciudad, portadores de sus cédulas de ciudadanía números:
 9 uno uno cero dos cuatro seis dos cinco dos guión ocho y
 10 uno uno cero dos uno uno cuatro cero dos guión cero, a
 11 quienes en lo posterior se lo denominará "CEDENTES"; y
 12 por otra parte el señor WALTER EDUARDO SILVA
 13 JARAMILLO, de estado civil casado, domiciliado en esta
 14 ciudad de Loja, portador de su cédula de ciudadanía
 15 número: uno uno cero tres cero dos dos cero tres guión
 16 dos, a quien se lo denominará "EL CESIONARIO". Los
 17 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con
 18 capacidad legal suficiente para la realización de este acto.
 19 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública
 20 celebrada en esta ciudad de Loja, el día martes diecisiete de
 21 abril del año dos mil siete, ante el señor doctor Eduardo
 22 Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja, los
 23 señores Miryam Margoth Astudillo Tinoco, Diego Ernesto
 24 Castillo Ortega y otros, convinieron en constituir la
 25 Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR S.A.", la misma
 que fue aprobada mediante resolución NÚMERO: cero siete

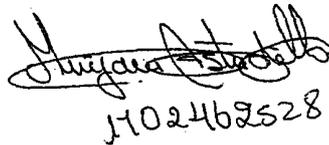


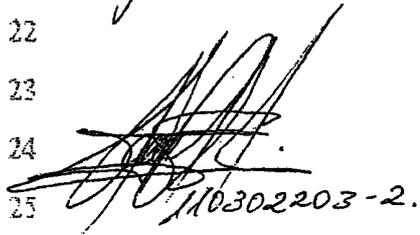
1 L.DSCL. ciento cincuenta y siete de fecha treinta de agosto
2 del dos mil siete, por el señor Doctor Vinicio Sarmiento
3 Bustamante, Delegado de Superintendencia de Compañías
4 de Loja y Zamora Chinchipe, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número
6 seiscientos dieciséis (616) de fecha treinta y uno de agosto
7 del dos mil siete. **TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES.-**
8 Por medio de la presente los cónyuges señores Miryam
9 Margoth Astudillo Tinoco y Carlos Augusto Ruiz Román,
10 libre y voluntariamente, proceden a ceder a favor del señor
11 Walter Eduardo Silva Jaramillo (una acción) que poseen en la
12 Compañía mencionada en la cláusula anterior, dicha acción
13 equivale a diez dólares, la misma que está determinada
14 bajo el número ~~XXXXXX~~. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** El
15 precio por el cual los cónyuges RUIZ-ASTUDILLO, ceden
16 su acción a favor del cesionario, es de DIEZ DÓLARES
17 AMERICANOS, los mismos que son pagados en dinero en
18 efectivo de legal circulación nacional y a entera satisfacción
19 por parte de los cedentes. **QUINTA.- GRAVÁMENES.-** Los
20 cedentes cónyuges Ruiz-Astudillo declaran que sobre la
21 acción que proceden a vender por medio del presente
22 instrumento público no pesan ningún tipo de gravamen,
23 comprometiéndose en caso contrario al saneamiento de ley
24 en caso de ser necesario. **SEXTA. ACEPTACIÓN.-**
25 Enteradas las partes del contenido del presente instrumento
26 público lo aceptan en su totalidad por ser en seguridad de

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

1 sus intereses.- **SÉPTIMA: FACULTAD.**- Queda facultado el
 2 cesionario para que proceda a inscribir la presente escritura
 3 en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, y a la vez
 4 para que realice los trámites pertinentes a fin de que su
 5 nombre sea tomado en cuenta como nuevo socio de la
 6 Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR S.A."- Hasta aquí
 7 la minuta.- Usted señor Notario se dignará agregar las
 8 demás cláusulas de estilo tendientes a la validez y
 9 perfeccionamiento del presente instrumento público.-
 10 **Atentamente doctora Zandra Catalina Iglesias de M.**
 11 **ABOGADA**, matrícula número mil trescientos noventa y
 12 **uno C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a
 13 escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente los
 14 comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de
 15 ciudadanía y certificados de última votación.- Formalizado el
 16 presente instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo
 18 expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario
 19 que da fe.

20 
 21 110211402-0

22 
 23 1102462528

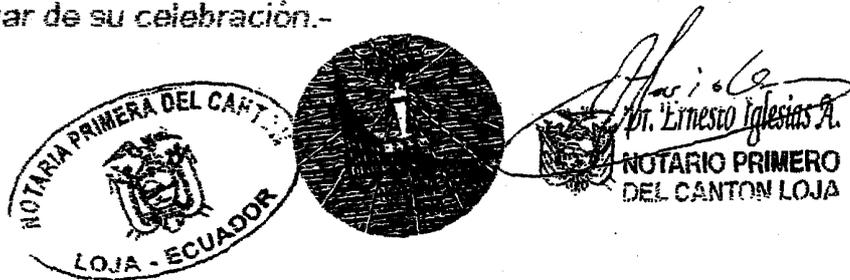
24 
 25 110302203-2.



26 
 27 **Dr. Ernesto Iglesias A.**
 28 **NOTARIO PRIMERO**
 29 **DEL CANTON LOJA**

1 Firman) Miryam Astudillo C.I. Nro: 1102462528; Ilegible
2 (Carlos Augusto Ruiz Román) C.I. Nro: 110211402-0;
3 Ilegible (Walter Eduardo Silva Jaramillo) C.I. Nro:
4 110302203-2 y doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario
5 Primero del cantón Loja.....

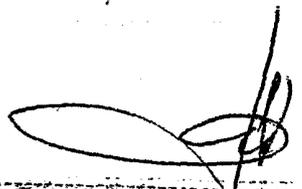
6 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
7 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y
8 lugar de su celebración.-



16 **REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

17 Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la
18 Escritura Pública que antecede en la inscripción de la -
19 Constitución de la Compañía TRANS ESTUSUR S.A..

20 Loja, 27 de Octubre del 2008.



28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

1 **CESIÓN DE ACCIONES DE COMPAÑIA ANÓNIMA "TRANS**
2 **ESTUSUR S.A."**

3 **OTORGA: SRA. MAYRA ALID SALINAS RÍOS Y ESPOSO**

4 **A FAVOR DE: DR. PABLO ANGEL RÍOS SALINAS (GERENTE DE**
5 **LA COMPAÑIA TRANS ESTUSUR S.A."**

6 **CUANTIA: USD. 50.00**

7
8
9

"ZCDM"

11 En la ciudad de Loja, cabecera del
12 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día
13 martes tres de marzo del año dos mil nueve, ante mí,
14 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón
15 Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores:
16 **MAYRA ALID SALINAS RÍOS Y FREDY ORLANDO**
17 **SOTOMAYOR CARCELÉN**, casados entre sí; y, por otra
18 parte el señor doctor **PABLO ANGEL RÍOS SALINAS**, de
19 estado civil casado; en su calidad de Gerente de la
20 Compañía Trans Estusur S.A., conforme lo acredita con las
21 copias del nombramiento y que se adjunta como habilitante;
22 los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
23 Loja, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad
24 legalmente capaces para obligarse y contratar, me
25 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía,
26 certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y me



1 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta
2 que me presentan, la misma que copiada textualmente es
3 como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase elevar a
4 escritura pública e incorporarla en el Protocolo de la
5 Notaría a su cargo, la presente minuta de cesión de
6 acciones de la Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR
7 S.A.", la misma que se estipula bajo las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la
9 celebración del presente documento público por una parte
10 los cónyuges señores: **MAYRA ALID SALINAS RÍOS Y**
11 **FREDY ORLANDO SOTOMAYOR CARCELÉN**, casados
12 entre sí; casados entre sí, domiciliados en esta ciudad, a
13 quienes en lo posterior se lo denominará "CEDENTES"; y
14 por otra parte el señor doctor **PABLO ANGEL RÍOS**
15 **SALINAS**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente
16 de la Compañía Trans Estusur S.A., conforme lo acredita
17 con las copias del nombramiento y que se adjunta como
18 habilitante; domiciliado en esta ciudad de Loja, portador de
19 su cédula de ciudadanía número: uno uno cero cero cinco
20 seis nueve cero siete quíon seis, a quien se lo denominará
21 "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos,
22 mayores de edad y con capacidad legal suficiente para la
23 realización de este acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

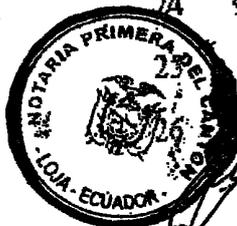
24 Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de
Loja, el día martes diecisiete de abril del año dos mil siete,
ante el señor doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario



1 Séptimo del Cantón Loja, los señores Miryam Margoth
2 Astudillo Tinoco, Diego Ernesto Castillo Ortega y otros,
3 convinieron en constituir la Compañía Anónima "TRANS
4 ESTUSUR S.A.", la misma que fue aprobada mediante
5 resolución NÚMERO: cero siete L.DSCL. ciento cincuenta y
6 siete de fecha treinta de agosto del dos mil siete, por el
7 señor Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de
8 Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora
9 Chinchipe, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
10 Loja, bajo la partida número seiscientos dieciséis (616) de
11 fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete. **TERCERA.-**
12 **CESIÓN DE ACCIONES.-** Por medio de la presente los
13 cónyuges señores Mayra Alid Salinas Ríos y Fredy Orlando
14 Sotomayor Carcelén libre y voluntariamente, proceden a
15 ceder a favor del señor doctor Pablo Angel Ríos Salinas
16 cinco acciones, numeradas de la setenta y seis a la
17 ochenta; acciones que poseen en la Compañía
18 mencionada en la cláusula anterior, dichas acciones
19 equivalen a diez dólares cada una, **CUARTA.- DEL**
20 **PRECIO.-** El precio por el cual los cónyuges
21 SOTOMAYOR-SALINAS, ceden sus acciones a favor del
22 cesionario, es de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS,
23 los mismos que son pagados en dinero en efectivo de legal
24 circulación nacional y a entera satisfacción por parte
25 cedentes. **QUINTA.- GRAVÁMENES.-** Los
26 declaran que sobre la acción que proceden a ve



1 medio del presente instrumento público no pesan ningún
2 tipo de gravamen, comprometiéndose en caso contrario al
3 saneamiento de ley en caso de ser necesario. **SEXTA.**
4 **ACEPTACIÓN.-** Enteradas las partes del contenido del
5 presente instrumento público lo aceptan en su totalidad
6 por ser en seguridad de sus intereses.- **SÉPTIMA:**
7 **FACULTAD.-** Queda facultado el cesionario para que
8 proceda a inscribir la presente escritura en el Registro
9 Mercantil de la ciudad de Loja, y a la vez para que realice
10 los trámites pertinentes a fin de que su nombre sea tomado
11 en cuenta como nuevo socio de la Compañía Anónima
12 "TRANS ESTUSUR S.A."- Hasta aquí la minuta.- Usted
13 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
14 estilo tendientes a la validez y perfeccionamiento del
15 presente instrumento público.- **Atentamente doctora**
16 **Zandra Catalina Iglesias de M. ABOGADA;** matrícula
17 número mil trescientos noventa y uno C.A.L. Hasta aquí
18 la minuta que queda elevada a escritura pública y en
19 la cual se ratifican ampliamente los comparecientes.- Me
20 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y
21 certificados de última votación.- Formalizado el presente
22 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
23 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo
24 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.

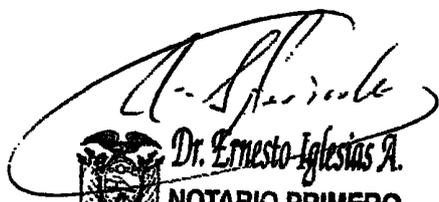


[Handwritten signature]
11026902-2

[Handwritten signature]
1300266378

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

Firman) Ilegible (Mayra Alid Salinas Ríos) C.I. Nro:
110286967-2; Ilegible (Fredy Orlando Sotomayor Carcelen)
C.I. Nro: 190026637-8; Ilegible (Pablo Angel Ríos Salinas)
C.I. Nro: 110056907-6; y doctor Ernesto Iglesias Armijos
Notario Primero del cantón Loja.....

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y
lugar de su celebración.-

DOCUMENTOS


Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



HABILITANTES

1 CESIÓN DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA "TRANS
2 ESTUSUR S.A."

3 OTORGA: SRA. MARIANA DE JESUS YAGUANA CAMACHO Y
4 ESPOSO.

5 A FAVOR DE: SRA. FINA DIAMANTINA PALACIO VELEZ.

6 CUANTIA: USD. 10.00

7

8

9

10 "ZCDM"

11 En la ciudad de Loja, cabecera del
12 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día
13 lunes trece de abril del año dos mil nueve; ante mí, doctor
14 Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja,
15 comparecen por una parte la señora: **MARIANA DE JESUS**
16 **YAGUANA CAMACHO**, casada con el señor Luis Stalin
17 Burneo Toledo; y, por otra parte la señora **FINA**
18 **DIAMANTINA PALACIO VELEZ**, de estado civil viuda; los
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
20 de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar,
21 domiciliados en esta ciudad de Loja, quienes me presentan
22 sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados
23 de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan
24 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
25 presentan, la misma que copiada textualmente es
26 sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase elevar a escritura



1 pública e incorporarla en el Protocolo de la Notaria a su
2 cargo, la presente minuta de Cesión de Acciones de la
3 Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR S.A.", la misma que
4 se estipula bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del
6 presente documento público por una parte la señora:
7 **MARIANA DE JESUS YAGUANA CAMACHO**, casada con
8 el señor Luis Stalin Burneo Toledo, a quien en lo posterior
9 de la denominara "LA CEDENTE"; y, por otra parte la
10 señora **FINA DIAMANTINA PALACIO VELEZ**, de estado
11 civil viuda; a quien en lo posterior se la denominará "LA
12 CESIONARIA". Los comparecientes son ecuatorianos,
13 mayores de edad y con capacidad legal suficiente para la
14 realización de este acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
15 Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de
16 Loja, el día martes diecisiete de abril del año dos mil siete,
17 ante el señor doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario
18 Séptimo del Cantón Loja, los señores Miryam Margoth
19 Astudillo Tinoco, Diego Ernesto Castillo Ortega, doctor
20 Pablo Angel Rios Salinas y otros, convinieron en constituir
21 la Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR S.A.", la misma
22 que fue aprobada mediante resolución número: cero siete
23 L.DSCL. ciento cincuenta y siete de fecha treinta de agosto
24 del dos mil siete, por el señor Doctor Vinicio Sarmiento
25 Bustamante, Delegado de Superintendencia de Compañías
26 de Loja y Zamora Chinchipe, e inscrita en el Registro



NOTARIA PRIMERA

COPIA

1 Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número
 2 seiscientos dieciséis (616) de fecha treinta y uno de agosto
 3 del dos mil siete. **TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES.-**
 4 Por medio de la presente la señora: **MARIANA DE JESUS**
 5 **YAGUANA CAMACHO,** casada con el señor Luis Stalin
 6 Burneo Toledo; libre y voluntariamente, proceden a ceder a
 7 favor de la señora **FINA DIAMANTINA PALACIO VELEZ,**
 8 de estado civil viuda; una acción signada bajo el número:
 9 **setenta y dos;** acción que la señora Mariana de Jesús
 10 Yaguana Camacho posee en la Compañía mencionada en
 11 la cláusula anterior, dicha acción equivale a diez dólares;
 12 **CUARTA.- DEL PRECIO.-** El precio por el cual la señora
 13 **MARIANA DE JESUS YAGUANA CAMACHO** cede su
 14 acción a favor de la cesionaria, es de **DIEZ DÓLARES**
 15 **AMERICANOS,** los mismos que son pagados en
 16 numerario. **QUINTA.- GRAVÁMENES.-** La cedente señora
 17 Mariana de Jesús Yaguana Camacho, declara que sobre la
 18 acción que procede a vender por medio del presente
 19 instrumento público no pesa ningún tipo de gravamen,
 20 comprometiéndose en caso contrario al saneamiento de ley
 21 en caso de ser necesario. **SEXTA.- INSCRIPCION Y**
 22 **MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente
 23 autorizadas para obtener que de la presente escritura de
 24 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el
 25 Registro Mercantil referente a la constitución, así como
 26 margen de la matriz de la escritura de constitución.



1 **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Enteradas las partes del
2 contenido del presente instrumento público lo aceptan en su
3 totalidad por ser en seguridad de sus intereses, y, además,
4 autoriza a la cesionaria para que presente esta escritura de
5 cesión de acciones en la Compañía Anónima "TRANS
6 ESTUSUR S.A.", de la ciudad de Loja, con el fin de que
7 ingrese como nuevo socio de dicha Compañía y con todos
8 los derechos y obligaciones que le corresponden como
9 nuevo socio. Además queda expresamente facultada para
10 que asista con voz y voto a las reuniones y asambleas que
11 se dieren lugar en la antes mencionada Compañía. Hasta
12 aquí la minuta.- Usted señor Notario se dignará agregar las
13 demás cláusulas de estilo tendientes a la validez y
14 perfeccionamiento del presente instrumento público.-
15 **Atentamente doctora Zandra Catalina Iglesias de M.**
16 **ABOGADA,** matrícula número mil trescientos noventa y
17 **uno C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a
18 escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente los
19 comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de
20 ciudadanía y certificados de última votación.- Formalizado el
21 presente instrumento público, yo el Notario lo lei
22 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo
23 expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario
24 que da fe.

25 *Ernesto Iglesias A.*
1101410775 1100114675
26 *Damantina Catalina de M.*
1100348780

Ernesto Iglesias A.
 **Dr. Ernesto Iglesias A.**
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



1 Firman) Ilegible (Mariana de Jesús Yaguana Camacho) C.I.
2 Nro: 110141077-5; Ilegible (Luis Stalin Burneo Toledo) C.I.
3 Nro: 110011467-5; Diamantina Palacio C.I. Nro:
4 110034876-0, y doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario
5 Primero del cantón Loja.....

6 *Concuerda con el original, en fe de ello confiero*
7 *Esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo*
8 *dia y lugar de su celebración.-*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



[Handwritten Signature]
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Es
critura Pública que antecede en la inscripción de la Consti
tución de la Compañía TRANS ESTUSUR S.A.

Loja, 13 de abril del 2009.



[Handwritten Signature]
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

1 CESIÓN DE ACCIONES DE COMPAÑIA ANÓNIMA "TRANS
2 ESTUSUR S.A."

3 OTORGA: ING. OSCAR ANIBAL GÓMEZ CABRERA.

4 A FAVOR DE: SR. WALTER FELIPE HIDALGO AGUIRRE.

5 CUANTIA: USD. 10.00

6

7

"ZCDM"

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día jueves cuatro de junio del año dos mil nueve, ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparecen por una parte el señor Ingeniero OSCAR ANIBAL GÓMEZ CABRERA, de estado civil divorciado; y, por otra parte, el señor WALTER FELIPE HIDALGO AGUIRRE, de estado civil casado; los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase elevar a escritura pública e incorporarla en el Protocolo de la Notaría a su cargo, la presente minuta de cesión de acciones de una Compañía Anónima, la misma que se estipula bajo las



1 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
2 Intervienen en la celebración del presente documento
3 público por una parte el señor Ingeniero **OSCAR ANIBAL**
4 **GÓMEZ CABRERA**, de estado civil divorciado; a quien en
5 lo posterior se lo llamará "EL CEDENTE" y, por otra parte el
6 señor **WALTER FELIPE HIDALGO AGUIRRE**, de estado
7 civil casado; a quien así mismo en lo posterior se lo
8 denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son
9 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
10 de Loja, portadores de sus respectivas cédulas de
11 ciudadanía y con capacidad legal suficiente para la
12 realización de este acto o contrato. **SÉGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada
14 en esta ciudad de Loja, el día martes diecisiete de abril del
15 año dos mil siete, ante el señor doctor Eduardo Beltrán
16 Beltrán Notario Séptimo del cantón Loja, los señores:
17 Miryam Margoth Astudillo Tinoco, Diego Ernesto Castillo
18 Ortega, doctor Pablo Angel Ríos Salinas y otros convinieron
19 en constituir la Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR"
20 S. A. la misma que fue aprobada mediante resolución
21 número: cero siete L. DSCL. ciento cincuenta y siete,
22 de fecha treinta de agosto del dos mil siete, por
23 el señor Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante,
24 Delegado de Superintendencia de Compañías de Loja y
25 Zamora Chinchipe, e inscrita en el Registro Mercantil del
26 Cantón Loja, bajo la partida número seiscientos dieciséis



1 (616) de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete.
2 **TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES.-** Por medio del
3 presente instrumento público el Ingeniero **OSCAR ANÍBAL**
4 **GÓMEZ CABRERA**, de estado civil divorciado, libre y
5 voluntariamente procede a ceder en favor del señor
6 **WALTER FELIPE HIDALGO AGUIRRE**, de estado civil
7 casado, UNA ACCIÓN, de diez dólares, signada con el
8 número: trece, acción que el Ingeniero Oscar Anibal
9 Gómez Cabrera posee en la Compañía Anónima "TRANS
10 ESTUSUR" S.A., determinada en la cláusula anterior.
11 **CUARTA.- DEL PRECIO.-** El precio por el cual el Ingeniero
12 Oscar Anibal Gómez Cabrera cede su acción a favor del
13 cesionario, es de **DIEZ DÓLARES AMERICANOS**, por
14 dicha cesión, los mismos que son pagados en numerario.
15 **QUINTA.- GRAVÁMENES.-** El cedente Ingeniero Oscar
16 Anibal Gómez Cabrera, declara que sobre la acción que
17 procede en esta fecha a ceder no pesa ningún
18 gravamen, comprometiéndose al saneamiento de ley.
19 **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes
20 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
21 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de
22 la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
23 constitución, así como al margen de la matriz de la
24 escritura de constitución. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-**
25 Las partes aceptan la transferencia de acciones conforme a
lo estipulado en este contrato y además el cedente autoriza



1 al cesionario para que presente esta escritura de cesión de
2 acciones en la Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR
3 S.A.", de la ciudad de Loja, con el fin de que ingrese como
4 nuevo socio de dicha Compañía y con todos los derechos y
5 obligaciones que le corresponden como nuevo socio.
6 Además queda expresamente facultado para que asista
7 con voz y voto a las reuniones y asambleas que se dieren
8 lugar en la antes mencionada Compañía. Hasta aquí la
9 minuta.- Usted Señor Notario se servirá incluir las demás
10 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente
11 escritura.- Muy atentamente.- Doctora Zandra Catalina
12 Iglesias N. ABOGADA, matrícula número mil trescientos
13 noventa y uno C.A.L. C.A.L. Hasta aquí la minuta que
14 queda elevada a escritura pública y en la cual se
15 ratifican ampliamente los comparecientes.- Me presentan
16 sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de
17 última votación.- Formalizado el presente instrumento
18 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes,
19 quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad
20 de acto conmigo el Notario que da fe. Firman) legible
21 (Oscar Anibal Gómez Cabrera) C.I. Nro: 110210870-9
22 ilegible (Walter Felipe Hidalgo Aguirre) C.I. Nro: 110336464-
23 0; y doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del
24 cantón Loja.....

25
26

DOCUMENTOS

HABILITANTES



1 CESIÓN DE ACCIONES DE COMPAÑIA ANONIMA "TRANS
2 ESTUSUR S.A."

3 OTORGA: SR. JHON REMIGIO VIVANCO VILLAVICENCIO Y
4 SEA.

5 A FAVOR DE: SR. HECTOR EDUARDO VIVANCO CASTILLO

6 CUANTIA: USD. 10.00

7

8

"ZCDM"

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre República del Ecuador hoy día lunes quince de junio del año dos mil nueve, ante mí doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores: JHON REMIGIO VIVANCO VILLAVICENCIO Y LAURA ENITH RÍOS SALINAS casados entre sí; y, por otra parte el señor HECTOR EDUARDO VIVANCO CASTILLO, de estado civil soltero; los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-
Sirvase elevar a escritura pública e incorporarla



1 en el Protocolo de la Notaría a su cargo, la presente minuta
2 de cesión de acciones de una compañía Anónima, la
3 misma que se estipula bajo las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la
5 celebración del presente documento público por una parte
6 los cónyuges señores: **JHON REMICIO VIVANCO**
7 **VILLAVICENCIO Y LAURA ENITH RÍOS SALINAS,**
8 casados entre sí, a quienes en lo posterior se los
9 denominará "LOS CEDENTES" y, por otra parte el señor
10 **HÉCTOR EDUARDO VIVANCO CASTILLO,** de estado civil
11 soltero; a quien en lo posterior se lo denominará "EL
12 CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos,
13 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja,
14 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y con
15 capacidad legal suficiente para la realización de este acto o
16 contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante
17 escritura pública celebrada en esta ciudad de Loja, el día
18 martes diecisiete de abril del año dos mil siete, ante el señor
19 doctor Eduardo Beltrán Beltrán Notario Séptimo del cantón
20 Loja, los señores: Miryam Margoth Astudillo Tinoco, Diego
21 Ernesto Castillo Ortega, doctor Pablo Angel Rios Salinas y
22 otros convinieron en constituir la Compañía Anónima
23 "TRANS ESTUSUR" S. A. la misma que fue aprobada
24 mediante resolución número: cero siete L.DSCL. ciento
25 cincuenta y siete, de fecha treinta de agosto del dos mil
26 siete, por el señor Doctor Vinicio Samiento Bustamante,



NOTARIA PRIMERA
COPIA

1 Delegado de Superintendencia de Compañías de Loja y
2 Zamora Chinchipe, e inscrita en el Registro Mercantil
3 del Cantón Loja, bajo la partida número seiscientos dieciséis
4 (616) de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete.
5 **TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES.-** Por medio del
6 presente instrumento público los cónyuges señores: **JHON**
7 **REMIGIO VIVANCO VILLAVICENCIO Y LAURA ENITH**
8 **RÍOS SALINAS**, libre y voluntariamente proceden a ceder
9 en favor del señor **HÉCTOR EDUARDO VIVANCO**
10 **CASTILLO, UNA ACCION**, de diez dólares numerada
11 ~~cuarenta y siete~~, acción que el señor Jhon Remigio
12 Vivanco Villavicencio conjuntamente con su esposa la
13 señora Laura Enith Rios Salinas poseen en la Compañía
14 Anónima "TRANS ESTUSUR" S.A., determinada en la
15 cláusula anterior. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** El precio por el
16 cual los cónyuges Vivanco-Ríos ceden su acción a favor del
17 cesionario, es de DIEZ DÓLARES AMERICANOS, los
18 mismos que son pagados en numerario. **QUINTA.-**
19 **GRAVÁMENES.-** Los cedentes cónyuges Vivanco-Ríos
20 declaran que sobre la acción que proceden en esta fecha a
21 ceder no pesa ningún gravamen, comprometiéndose en
22 caso contrario al saneamiento de ley. **SEXTA:**
23 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan
24 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
25 escritura de cesión se sienta una razón al margen
de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la



1 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
 2 de constitución. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes
 3 aceptan la transferencia de acciones conforme a lo
 4 estipulado en este contrato y además la cedente
 5 autoriza al cesionario para que presente esta escritura
 6 de cesión de acciones en la Compañía Anónima "TRANS
 7 ESTUSUR S.A.", de la ciudad de Loja, con el fin de que
 8 ingrese como nuevo socio de dicha Compañía y con todos
 9 los derechos y obligaciones que le corresponden como
 10 nuevo socio. Además queda expresamente facultado para
 11 que asista con voz y voto a las reuniones y asambleas que
 12 se dieren lugar en la antes mencionada Compañía. Hasta
 13 aquí la minuta.- Usted Señor Notario se servirá incluir las
 14 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la
 15 presente escritura.- Muy atentamente.- **Doctora Zandra**
 16 **Catalina Iglesias N. ABOGADA**, matrícula número mil
 17 **trescientos noventa y uno C.A.L. C.A.L.** Hasta aquí la
 18 minuta que queda elevada a escritura pública y en la
 19 cual se ratifican ampliamente los comparecientes. Me
 20 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y
 21 certificados de última votación.- Formalizado el presente
 22 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
 23 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo
 24 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.
 25 Firman) Jhon Vivanco V. C.I. Nro: 110206115-5; Laura
 26 Ríos C.I. Nro: 110231566-8; Ilegible (Héctor Eduardo



5
NOTARIA PRIMERA
COPIA

1 Vivanco Castillo) C.I.- (no. 110460306-8, y doctor Ernesto
2 Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

3 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
4 PRIMERA COPIA, que la selló, selló y firmó el mismo día y
5 lugar de su celebración.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



E. Iglesias Armijos
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la
Escritura Pública que antecede en la inscripción de la
Constitución de la Compañía TRANS ESTUSUR S.A.

Loja, 16 de junio del 2009.



Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"TRANS ESTUSUR S.A."

Trabajo esmerado y servicio místico a los estudiantes del sur

Loja, 28 de Julio de 2009.

Sr. Dr.
Pablo Ángel Ríos Salinas
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, de la manera más comedida la transferencia de la Acción N° 31, realizada en la COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A., de Expediente No. 201365, en las personas que antecede en el siguiente cuadro con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre al nuevo accionista.

CEDENTE	CESIONARIO	N° de Acciones	Valor de la Acción	Tipo de Inversión
Sr. Edgar Alberto Silva Ochoa C.I. 1101441416	Sr. Diego Geovanny Castro Solórzano C.I. 1103204028	1	\$ 10,00	Nacional

El valor de cada acción es de (\$ 10,00) DIEZ DOLARES NORTEAMERICANOS cada una.

Suscriben el presente acto los cedentes y el cesionario

Firma: 
Sr. Edgar Alberto Silva Ochoa
C.I. 1101441416
CEDENTE

firma: 
Sr. Diego Geovanny Castro Solórzano
C.I. 1103204028
CESIONARIO

Firma: 
Sra. Ruth Esperanza Silva Ordóñez
C.I. 1102220793
ESPOSA





COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"TRANS ESTUSUR S.A."

Trabajo esmerado y servicio místico a los estudiantes del sur

Loja, 04 de Agosto del 2009.

Sr. Dr.
Pablo Ángel Ríos Salinas
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración

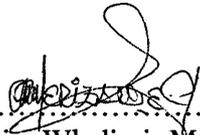
Por medio del presente me permito comunicar a Usted, de la manera más comedida la transferencia de la Acción N° 17, realizada en la COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A., de Expediente No. 201365, en las personas que antecede en el siguiente cuadro con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre al nuevo accionista.

CEDENTE	CESIONARIO	N° de Acciones	Valor de la Acción	Tipo de Inversión
Sr. Alberto Fidel Mendieta León C.I. 1102084843	Sr. Stalin Wladimir Merizalde Cuenca C.I. 1717654113	1	\$ 10,00	Nacional

El valor de cada acción es de (\$ 10,00) DIEZ DOLARES NORTEAMERICANOS cada una.

Suscriben el presente acto los cedentes y el cesionario.

Firma: 
Sr. Alberto Fidel Mendieta León
C.I.1102084843
CEDENTE

firma: 
Sr. Stalin Wladimir Merizalde Cuenca
C.I.1717654113
CESIONARIO

Firma: 
Sra. Digna Beatriz Ocampo Cuenca
C.I. 1102658901
ESPOSA





COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"TRANS ESTUSUR S.A."

Trabajo esmerado y servicio místico a los estudiantes del sur

Loja, 11 de Agosto del 2009.

Sr. Dr.

Pablo Ángel Ríos Salinas

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, de la manera más comedida la transferencia de la Acción N° 58, realizada en la COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A., de Expediente No. 201365, en las personas que antecede en el siguiente cuadro con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre al nuevo accionista.

CEDENTE	CESIONARIO	N° de Acciones	Valor de la Acción	Tipo de Inversión
Sr. Carlos Gregorio Sotomayor Villalba C.I. 1103874150	Sr. José Humberto González Vallejo C.I. 1103939607	1	\$ 10,00	Nacional

El valor de cada acción es de (\$ 10,00) DIEZ DOLARES NORTEAMERICANOS cada una.

Suscriben el presente acto los cedentes y el cesionario.

Firma:.....
Sr. Carlos Gregorio Sotomayor Villalba
C.I.1103874150
CEDENTE

firma:.....
Sr. José Humberto González Vallejo
C.I.1103939607
CESIONARIO

